

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N° : 395/C.G.A.M/00  
SANCIONADA : 15/09/2.000.-  
PROMULGADA:  
DECRETO N°:  
ORDENANZA N°: 604/HCD/00.-  
\*\*\*\*\*

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE  
SANCIONA CON FUERZA DE :

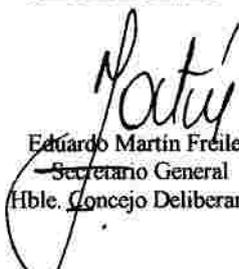
ORDENANZA

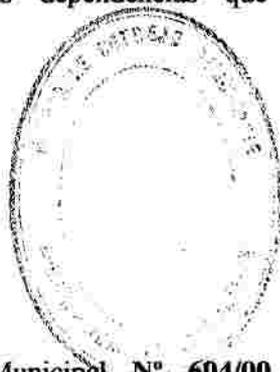
ART. 1°) MODIFICAR, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 550/Honorable Concejo Deliberante/99, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

“Fijar una reducción del cuarenta por ciento ( 40%), en el Impuesto Patente Automotor, para aquellos vehículos denominados Utilitarios, Ómnibus, Camiones, Colectivos, Colectivos que acrediten habilitación de esta Municipalidad como Transporte Público de pasajeros y/o cargos, al momento de pago total y/o parcial del impuesto.  
Fijar una reducción del cincuenta por ciento ( 50%), en el Impuesto Patente Automotor 2000, para aquellos vehículos que acrediten su Habilidad Municipal como “Remises” al momento del pago parcial y/o total del citado Impuesto.

ART. 2°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 3°) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.

  
Eduardo Martín Freile  
Secretario General  
Hble. Concejo Deliberante



  
Jorge Mario Arabel  
Presidente  
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 604/00. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”